



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 32/2024

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 2 de agosto del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de los Estatutos de la Universidad, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores y Directoras asistentes, acordó aprobar la **creación de la carrera de Ingeniería Mecánica**, aprobando, en consecuencia, su Plan de Estudio y Malla Curricular, de 4 años de duración, distribuidos en 8 semestres académicos, correspondientes a 250 créditos SCT, que conducirán a los **grados académicos de Bachiller en Ingeniería y de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Aplicada**, así como al **título profesional de Ingeniera Mecánica o Ingeniero Mecánico**, los cuales se crean, bajo las condiciones siguientes:

1. Grado académico de Bachiller en Ingeniería: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que haya cursado y aprobado el total de las asignaturas del plan de estudio hasta el cuarto semestre, equivalentes a 120 créditos SCT, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Bachiller.

2. Grado académico de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Aplicada: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ingeniería, haya cursado y aprobado el total de las actividades curriculares del plan de estudio hasta el octavo semestre, con excepción de la asignatura de práctica profesional, equivalentes a 240 créditos SCT, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Licenciada o Licenciado.

3. Título profesional de Ingeniera Mecánica o Ingeniero Mecánico: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Aplicada, haya cursado y aprobado todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudio, equivalentes a 250 créditos SCT, habiendo demostrado con ello haber adquirido las competencias genéricas y específicas declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Adicionalmente, se otorgarán certificaciones de especializaciones en áreas específicas de la Ingeniería Mecánica a través de la aprobación de asignaturas electivas incluidas en el plan de estudio de la carrera.

Se dejó establecido que la carrera de Ingeniería Mecánica será impartida en régimen diurno, a partir del año 2025.

La H. Junta Directiva adoptó su acuerdo en base a documento denominado *Proyecto Nueva Carrera Ingeniería Mecánica*, de julio de 2024, que consta de 86 páginas, y a sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: 1.- Aspectos Generales; 2.- Experiencia Previa de la Unidad en el Área Disciplinaria de la Carrera Presentada; 3.- Aspectos Básicos; 4.- Análisis del Impacto; 5.- Estructura del Currículum; 6.- Recursos; 7.- Materiales e Infraestructura; 8.- Convenios con Instituciones y Empresas; 9.- Organización y Administración; 10.- Factibilidad Económica y Financiera; 11.- Indicadores y Plan de Seguimiento. Los anexos son los siguientes: Anexo I: Programas de

Asignaturas; Anexo II: Documentos Complementarios; III: Evaluación Financiera. Los referidos antecedentes son tenidos a la vista por los Directores y las Directoras asistentes, entendiéndose formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Se hace presente que la recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a aprobar el Proyecto de Creación de la Carrera Ingeniería Mecánica, consta en Certificado de Acuerdo C/A N°19/2024, emanado de la Secretaria y ministra de fe de dicho órgano colegiado.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRA DE FE

Concepción, a 2 de agosto de 2024.